



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

*AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - Nº 16231

LUNES 27 DE SETIEMBRE DE 2021

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CULTURA

R.M. Nº 000245-2021-DM/MC.- Designan Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes **1**

INTERIOR

R.M. Nº 0790-2021-IN.- Autorizan transferencia de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial para ser destinados al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021 **2**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.M. Nº 176-2021-TR.- Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio **3**

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Designan Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000245-2021-DM/MC

San Borja, 22 de septiembre del 2021

VISTOS; el Memorando Nº 001291-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº 001143-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura,

aprobado por la Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial Nº 184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 27 de setiembre de 2021, al señor JAIR PÉREZ BRÁÑEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALFREDO GÁLVEZ HERRERA
Ministro de Cultura

1994726-1

INTERIOR

Autorizan transferencia de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial para ser destinados al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0790-2021-IN**

Lima, 25 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe Nº 000585-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando Nº 001215-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº001389-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial Nº 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, y utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440; estableciendo que dichos recursos se destinan, únicamente, para financiar las transferencias financieras, que los mencionados pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de las mismas;

Que, asimismo, el citado numeral señala, entre otros, que las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 245-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 623 758 036,00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, del cual corresponde destinar al Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 370 399 487,00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar las transferencias financieras que debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para el pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 245-2021-EF, establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la mencionada norma. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe Nº 000585-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 370 399 487,00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar las transferencias financieras que debe efectuar a la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para el pago de las obligaciones previsionales a su cargo; y, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a realizar la transferencia financiera de los citados recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando Nº 001215-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe Nº 000585-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe Nº 001389-2021/

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 245-2021-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 245-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 245-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 370 399 487,00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar las transferencias financieras que debe efectuar a la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para el pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		370,399,487.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		370,399,487.00
TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR		370,399,487.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial

Autorízase a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a realizar la transferencia financiera de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) por la suma de S/ 370 399 487,00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2021.

Artículo 4. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 6. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES
Ministro del Interior

1995494-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2021-TR

Lima, 24 de setiembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 1119-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0793-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General (CAP-P N° 026), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE en el cargo de Asesora II de la Secretaría General (CAP-P N° 026), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IBER ANTENOR MARAVÍ OLARTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1995467-1

WEBINAR

Simplificando acciones,
agilizando procesos



PGA: Seguro, Rápido y Sencillo

Expositores

Publica virtualmente en
las Normas Legales del
Diario Oficial El Peruano.

TEMARIO

- Cómo registrarse en la plataforma del PGA.
- Uso y manejo de la plataforma.
- Consulta la Línea de crédito disponible.
- Solicitar ayuda al Soporte técnico.

DIRIGIDO A: Instituciones públicas

EMAIL: Interesados escribirnos a
eventosnla@editoraperu.com.pe

INSCRIPCIÓN: Sin Costo



**Angel Jesús
Tiza Huaranga**

- Analista Legal de Publicaciones Oficiales
- Abogado por la PUCP y maestro en Gestión Pública.
- Especializado en Ciencias de la Información, con amplia experiencia en análisis, gestión y publicación de información jurídica oficial en medios impresos y digitales.



**Marcos Antonio
Milla Tranca**

- Jefe de Departamento de Desarrollo e Innovación TI



**Margot Angelica
Enriquez Palomino**

- Jefe de Créditos, Cobranzas y Facturación

 **30 SET. 2021**
 **4pm - 6pm**

 Plataforma
virtual
ZOOM

Escanea el código QR
www.elperuano.pe

